

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 12 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 5268/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO LICEO INFORMÁTICO II DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 51 el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA solicita la reestructura de un (1) cargo de Coordinador de EGB 3 de 1° categoría en un (1) cargo de Vicerrector de 1° categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que a fojas 58 el Coordinador de Área II, Zona Centro, Sede Santa Rosa, ha tomado intervención manifestando que considera oportuno y necesario autorizar la reestructuración del mencionado cargo, fundamentado dicho pedido en la necesidad de contar con un equipo de gestión que asuma las responsabilidades en un amplio horario y cubra las tareas propias de cada modalidad y turno;

Que a fojas 59 la Dirección General de Educación Secundaria manifiesta que considera pertinente lo peticionado por dicho establecimiento, en concordancia con lo expresado por el Señor Coordinador;

Que a fojas 62 la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere atender la reestructura del cargo de Coordinador de EGB 3 de 1° categoría en un (1) cargo de Vicerrector de 1° categoría en un porcentaje equivalente al que significa la erogación del cargo que sería dado de baja, detallado a fojas 53 en informe del Departamento Subsidios y Rendiciones, siendo el establecimiento el que asuma el compromiso de hacerse cargo del porcentaje restante, ya manifestado por dichas autoridades a fojas 51;

Que a fojas 62 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 62 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que asimismo la Dirección de Educación de Gestión Privada comunica que ha realizado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 70, incisos a) y b), 72, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



//2.-

establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente norma legal, la baja de un (1) cargo de Coordinador de EGB 3 de 1° Categoría y la apertura de un (1) cargo de Vicerrector de 1° Categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA.

**Artículo 2°.-** Asignase al COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, un aporte estatal del 73,480 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) cargo de Vicerrector de 1° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana.

**Artículo 3°.-** Establécese que el Nivel Secundario del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Centro, sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según la Resolución N° 372/21.

**Artículo 4°.-** Establécese que el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 5°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario: tres (3) divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, tres (3) divisiones de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, cuatro (4) divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, cuatro (4) divisiones de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, cuatro (4) divisiones de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y cuatro (4) divisiones de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario;

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Secundaria y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°  
VES/degp.-

0753



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN